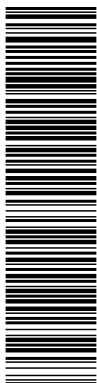


DOCUMENTO Decreto del Alcalde: <b>Decreto del Alcalde</b>	IDENTIFICADORES <b>Fecha Decreto: 21/05/2020, N° Decreto: 2055/2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>B7C37-34SGK-9S78T</b> Fecha de emisión: <b>21 de mayo de 2020 a las 13:56:59</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 21/05/2020 13:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/05/2020 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 699351 B7C37-34SGK-9S78T 9CE78A06627DEB1B9E0E1F131D6BA2082DCAC58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

### DECRETO

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Desarrollo Local de fecha 20 de mayo de 2020, relativo a la aplicación de la moratoria de la deuda arrendaticia de los locales en Régimen de Alquiler del Centro Municipal de Empresa, motivado por las medidas excepcionales adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en las que muchas de las actividades económicas se han visto obligadas a suspender su actividad o reducir drásticamente la misma.

El Real Decreto 15/2020, de fecha 22 de abril, aprueba medidas extraordinarias para modular el pago de alquileres de locales de negocios utilizados por autónomos, profesionales y PYMES. Visto que la Tesorera General ha emitido informe en relación con los efectos de este Real Decreto para su aplicación en el marco del Centro Municipal de Empresas, en el que considera:

*“...es aplicable el RD 15/2020”.*

*Si bien como dice el propio RD no se podrá aplicar la moratoria a los arrendatarios de trasteros, que quedan fuera de éste. Se aplicará en la forma establecida en el apartado 1.2 de este RD 15/2020.”*

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud del Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 2021 de 27 de junio de 2019 en la Junta de Gobierno Local, así como, la posibilidad de avocar aquellas competencias que hubiera delegado según artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDO**,

**PRIMERO.** - Avocar la facultad delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2021 de 27 de junio de 2019, en relación con la gestión de los recibos correspondientes a los adjudicatarios de los locales del Centro Municipal de Empresas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, como consecuencia del estado de alarma declarado y prorrogado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19.

**SEGUNDO.** - Aprobar una moratoria en el pago de la renta arrendaticia de todos los locales en régimen de Alquiler del Centro Municipal de Empresas de Valdemoro, cuya titularidad es ostentada por el Ayuntamiento de Valdemoro, en los términos señalados en el Real Decreto 15/2020.

**TERCERO.**- Con carácter general las rentas aplazadas serán satisfechas mediante el fraccionamiento de las cuotas en un plazo de dos años, siempre dentro del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento o cualquiera de sus prórrogas.

**CUARTO.**- El presente acuerdo será notificado individualmente a todos los interesados, para que acrediten en el plazo establecido, el estado económico en el que se encuentran, conforme a lo establecido en el art.4 del RDL 15/2020, así como, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

